

VISTO Y CONSIDERANDO:

La deficiente señalización existente en la autoría Nº 2; en las proximidades del ejido urbano de las poblaciones del Partido. De Mar Chiquita.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º: Solicitase a la empresa COVISUR la implementación de señalamiento----- horizontal con reductores de velocidad en las proximidades del ejido urbano de las poblaciones del Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: De forma-----

RESOLUCION Nº 003

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.